



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:

RESOLUCION N° 06/09-GENL.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de marzo de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 13301-0188496-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que, en diversas reuniones mantenidas con distintos sectores que desarrollan actividades primarias contempladas en el Artículo 1° de la Resolución General Nro. 01/09 – API, se planteó la necesidad de ampliar el plazo para cumplir con la obligación de presentar las declaraciones juradas allí previstas;

Que la citada resolución preveía como plazo para cumplir tal obligación el día el 16 de marzo del corriente año;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorrógase hasta el 15 de mayo del corriente año la presentación de las Declaraciones Juradas a las que se hace referencia en el Artículo 1° de la Resolución General Nro. 01/09 – API.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


